

Visto el expediente 11817/2021 tramitado en el departamento de Servicios Sociales relativo a la concesión de una subvención directa, al amparo del art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), a favor de "ANIMA Asociación cáncer Ontinyent" y por el importe de 7.000 €.

Dada la existencia de crédito adecuado y suficiente (RC núm. 202100057385).

Visto el informe técnico del coordinador del área de Bienestar Social de fecha 2 de diciembre de 2021, en el que se establece el régimen jurídico al que se debe someter la subvención, y la nota de intervenido y conforme de la Intervención Municipal de fecha 3 de diciembre de 2021.

Visto que se ha comprobado que la entidad no tiene subvenciones pendientes de justificar, concedidas previamente al beneficiario, en las que haya transcurrido el plazo de justificación.

Esta Alcaldía, de acuerdo con la normativa legal vigente, **RESUELVE**:

Primero. Que se conceda a "ANIMA Asociación cáncer Ontinyent" una subvención por importe de 7.000 €, para la realización de los proyectos grupo de soporte para personas con cáncer y sus familiares, grupo específico de cáncer de mama y grupos de soporte de duelo oncologico.

De acuerdo con los artículos 28 de la Ley 38/2003 (LGS) y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), así como lo señalado en el Anexo General a la base 26.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la subvención se ajustará al régimen jurídico siguiente, el cual habrá de incorporarse al acuerdo de concesión que, si es el caso, se adopte:

PRIMERO. Beneficiario, objeto y duración de la subvención.

"ANIMA Asociación cáncer Ontinyent" ejercerá la condición de beneficiaria al efecto de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el resto de normativa aplicable.

El objeto de esta subvención es la colaboración económica del Ayuntamiento de Ontinyent con 7.000,00 euros, para la realización de los proyectos grupo de soporte para personas con cáncer y sus familiares, grupo específico de cáncer de mama y grupos de soporte de duelo oncologico.

Su ejecución se ajustará al presupuesto relativo a la actividad objeto de la subvención, el cual servirá de base a los efectos de la justificación de la materia.

La subvención se otorga para el ejercicio 2021, año durante el cual se extiende la vigencia.

Esta subvención se considera renta a los efectos del Impuesto sobre Sociedades.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que los ingresos no superen el gasto.

SEGUNDO. Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario habrá de cumplir sus obligaciones, señaladas en este informe y en la resolución de concesión, y en conjunto con las obligaciones fijadas para los beneficiarios de subvenciones a la Ley 38/2003 y su Reglamento de Desarrollo.

Jorge Rodríguez Gramage (1 de 2)
Dip. S. Ontinyent - 21/12/2021
HASH: ac23be9e66ad1951963823a1c7c96a84



Rafael Hernández Domingo (2 de 2)
Dip. S. Ontinyent - 21/12/2021
HASH: 6a23884fa1858651933d1aac661ceab6f



DECRET
Número: 2021-3780 Data: 21/12/2021



Codi Validació: 4CZV46LEF6N5LMP64WVWVCEC | Verificació: <https://ontinyent.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 4

TERCERO. Importe provisional de la subvención y crédito presupuestario.

Como colaboración para sostener los gastos de "ANIMA Asociación cáncer Ontinyent" en el desarrollo del objeto de la subvención, el Ayuntamiento de Ontinyent se compromete a abonar la cantidad de 7.000,00 euros, importe que tiene la condición de provisional y máximo de conformidad con lo que se señala en el apartado relativo a la justificación de la subvención.

La presente subvención se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 71000 23118 48000 "SUBV. ASOCIACIÓ "ANIMA".

CUARTO. Plazos y forma de pago.

El importe de la subvención se abonará cuando haya sido justificada, siguiendo los términos del apartado cinco.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente (IBAN) del titular beneficiario. En el caso que dicho número no haya variado no será necesario presentar la ficha de alta de terceros, indicando que se mantienen los datos en la solicitud.

QUINTO. Régimen de justificación.

Acabada la actividad, en el plazo máximo de tres meses, sin exceder el 31 de marzo de 2022, los beneficios se han de presentar en el Registro Municipal de Entrada o en el PROP la documentación siguiente:

- Declaración responsable en el modelo normalizado que se adjuntará a la notificación de este acuerdo.
- Facturas u otros documentos originales acreditativos de gasto de la actividad subvencionada por, al menos, el importe provisional de la ayuda. Las facturas habrán de estar emitidas en el año 2021.

Tratándose de facturas, las mismas habrán de cumplir con los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE de 01.12.12), no pudiendo sustituirse por simples recibos, albaranes u otros documentos similares.

- Listado (en el modelo normalizado que se adjuntará a la notificación de este acuerdo) de facturas presentadas donde se certifique que dichas facturas no han sido presentadas o no se presentarán para justificar otras subvenciones o en su caso en que porcentaje se imputa a cada subvención y se declare si el IVA es o no deducible.

Los gastos justificados deberán haberse realizado en 2021 y deberán estar pagados en el momento de la justificación al menos en un 50% del gasto justificado acreditándolo mediante recibo o copia de la transferencia realizada. No se admitirán pagos en efectivo que superen el importe de 1.000,00 euros

No se admitirán justificantes de gastos de inversión o amortización de préstamos (capital) en subvenciones para gasto corriente. Se podrá imputar costes indirectos de la actividad subvencionada siempre que no superen el 13% de los costes totales y estén previstos en el presupuesto de la actividad previa justificación de su inclusión.

DECRET
Número: 2021-3780 Data: 21/12/2021



Codi Validació: 4CZ7W46LEF0N5LMP64WKNWCEC | Verificació: <https://ontinyent.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 4

- Memoria de la actividad: Se identificarán las actividades realizadas, fecha de ejecución, resultados y número de participantes de la actividad: Se identificarán las actividades realizadas, a fecha de ejecución, los resultados y el nombre de participantes.
- Difusión explícita i pública de la concesión de la ayuda: Se presentará la documentación que lo justifique donde se habrá de indicar como mínimo la entidad concedente el Ayuntamiento de Ontinyent, importe recibido y actuación subvencionada. La difusión se realizará preferentemente a través de la página web de la entidad o redes sociales.
- En caso de personas jurídicas que al menos el 40% de los ingresos de la entidad procedan de subvenciones públicas siempre que superan los 5.000 euros se deberá aportar declaración jurada de haber cumplido las obligaciones de transparencia fijadas en la Ley 19/2013.
- Certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones, según lo dispuesto en el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o autorización expresa de autorización al ayuntamiento para comprobar dicha situación. La situación fiscal ante la hacienda de este Ayuntamiento se certificará o comprobará en el Negociado de Ingresos.

No será necesaria la presentación de estos certificados, si en el momento del pago estuvieran vigentes los aportados con carácter previo a la concesión.

En ayudas de acción social o cooperación internacional bastará cumplimentar la declaración responsable. En subvenciones de hasta 20.000 euros que no se justifiquen en gastos de personal no será necesario aportar certificado de la Seguridad Social siendo suficiente declaración jurada.

- Número, titular y denominación de la cuenta en la que se pretenda el ingreso de la ayuda en caso de modificar la cuenta respecto a ejercicios anteriores.
- Cuenta de resultados de la actividad y año subvencionados suscrita por el autor de la declaración responsable que deberá estar aprobada por órgano competente. Siendo el objeto de la subvención concreto, este documento deberá referirse únicamente a la actividad subvencionada. Se deberá indicar qué periodo abarcan las cuentas en caso de ser diferente del año natural.
- Relación de todas las subvenciones concedidas en el ejercicio por entidades públicas o privadas, con indicación de la entidad concedente e importe.
- Cualquier otro justificante que se requiera expresamente en cualquier momento del procedimiento.

En todo caso, tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que reúnan las siguientes características:

Respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Resulten estrictamente necesarios.

Se realicen en el plazo establecido.

SSEXTO. Importe definitivo de las subvenciones.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de una cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el

Data: 21/12/2021

Número: 2021-3780

DECRET



Codi Validació: 4CZV46LEF0N5LMP64WKWKWCEC | Verificació: <https://ontinyent.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 4

coste de la actividad subvencionada (artículo 19.3 de la LGS), reduciéndose en este caso el importe provisionalmente concedido en el exceso.

El importe provisional también será reducible, previa audiencia del beneficiario, por las siguientes causas:

- La disminución del importe de los gastos justificados en relación a los previstos en la solicitud.
- La realización de gastos que no tengan la consideración de subvencionables, como gastos suntuarios, ayudas del beneficiario a terceros u otros similares.
- La concesión de otras ayudas al mismo beneficiario en el mismo ejercicio, incluso las indirectas o las concedidas en especie.

Asimismo, podrá reducirse o anularse el importe provisionalmente concedido, previa audiencia del beneficiario, por el total o parcial incumplimiento de este acuerdo o de cualquier otra disposición aplicable, ya sea estatal, autonómica o local, especialmente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales y la base 26.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y sus Anexos.

SÉPTIMO. Reintegro.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado aplicándose lo establecido en la Ley 38/2003 al respecto.

OCTAVO. Régimen supletorio.

En todo lo no previsto en estos apartados se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en el Anexo General a la base 26.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.”

Segundo. Que se notifique esta resolución al interesado con indicación de los recursos que correspondan.

Ontinyent,
Documento firmado electrónicamente al margen.
Alcaldía

Secretaria

DECRET
Número: 2021-3780 Data: 21/12/2021



Codi Validació: 4CZ7W46LEF0N5LMP64WKWKWCEC | Verificació: <https://ontinyent.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 4